

**Intervención de la diputada Violeta Martínez Pacheco, con una proposición con punto de acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera respetuosa, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, y, a su autonomía constitucional, exhorta a los 84 Ayuntamientos del Estado de Guerrero, y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, para que en ejercicio de su Soberanía administrativa, dentro del ámbito de su competencia y con pleno respeto a su autonomía constitucional y legal, expidan su reglamento Municipal de parques y jardines, ello, para poder generar orden en las ciudades y comunidades del Estado de Guerrero, se fomenten las actividades familiares, físicas, culturales, sociales y deportivas, fomentando el uso, cuidado y respeto del entorno ambiental de nuestra Entidad.**

**El presidente:**

Con su permiso, diputado presidente.

En desahogo del inciso “k” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Violeta Martínez Pacheco, hasta por 5 minutos.

**El Presidente:**

Adelante, diputada.

**La diputada Violeta Martínez Pacheco:**

**La diputada Violeta Martínez Pacheco:**

Gracias.

Saludo con respeto a mis compañeros,  
diputadas y diputados.

A la Mesa Directiva.

A los Medios de Comunicación.

Y al público en general que nos sigue a  
través de las diferentes plataformas.

Hoy en día, los parques, jardines y áreas verdes no sólo representan un valor estético para nuestras ciudades, sino que adquieren una enorme plusvalía ambiental, social y urbana, se han convertido en verdaderos pulmones urbanos espacios de encuentro comunitario, de recreación, de deporte, esparcimiento, convivencia familiar y desarrollo cultural. Por ello, su adecuada regulación, cuidado y mantenimiento resulta no sólo indispensable, sino obligatorio para las autoridades municipales con políticas orientadas al bienestar social.

Los 84 ayuntamientos del Estado de Guerrero y el Concejo Municipal de

Ayutla de los Libres tienen la responsabilidad, entre otras funciones fundamentales, de dar directrices, organización y prestación de los servicios públicos municipales, los cuales inciden de manera directa en el cuidado, uso y conservación de los parques, jardines, plazas, glorietas, alamedas y demás zonas verdes que se encuentran dentro de sus respectivas demarcaciones. En este sentido, es innegable que tienen el deber de permanecer con mejores cuidados y condiciones de vida. La ciudadanía trabajando para los municipios debe de continuar progresando mediante responsabilidad compartida, organización administrativa y eficiente normativa.

Por lo anterior y tras un análisis de las demandas y los requerimientos sociales, se identifica con clara necesidad de que los municipios del estado de Guerrero cuenten con un reglamento municipal de parques y jardines que sea garante de un uso sostenible y socialmente responsable de las actividades que desarrollen en estos espacios públicos, así como de su cuidado, mantenimiento

y conservación. Con la finalidad de con la finalidad de fortalecer a los municipios de nuestra entidad, resulta necesario que estos cuenten con reglamentos modernos, actualizados y capaces de satisfacer las necesidades de su población. Garantizar el uso responsable de los parques, sustentable, jardines y áreas públicas.

En este contexto se exhorta de manera respetuosa a cada ayuntamiento del estado de Guerrero y al Consejo Municipal de Ayutla de los Libres, cuenten con su respectivo reglamento municipal de parques y jardines. Asimismo, estos reglamentos municipales deben de manejar su cuidado, uso y disfrute de todos los espacios públicos para establecer definiciones claras, identificar autoridades competentes y precisar las facultades de cada una de ellas. Compañeros, yo creo que casi todos en nuestros distritos sabemos de algún parque que ya no es un parque, que ahora es un estacionamiento, que hay una cancha que ya tiene toda la chatarra o espacios verdes o públicos, que cada vez se vuelven privados y ya son

jardines de particulares de un dueño o de otro.

Es muy importante, por favor, y les pido de manera respetuosa, apoyen este exhorto, ya que necesitamos recuperar nuestros espacios públicos, pero principalmente los ayuntamientos tienen que hacerse responsables de que estos espacios no pueden ser particulares o simplemente irles quitando el espacio a los niños para jugar, que ahora ya no lo pueden hacer porque hay un montón de carros abandonados o ya no pueden ir a jugar porque nadie se hizo responsable de su parque y pues ya nada más es tierra o los juegos que estaban puestos anteriormente ahí cuando alguien inauguró el parque, se oxidaron y se echaron a perder. Entonces, en conclusión, los parques, jardines y áreas verdes constituyen un espacio público esencial para el bienestar social, ambiental y urbano de nuestros municipios. Su adecuado cuidado, uso y conservación no solo mejora la calidad de vida de la ciudadanía, sino fortalecen la convivencia comunitaria y la construcción del tejido social.

Es cuanto.

### **Versión Íntegra**

#### **C. Diputado Presidente y Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado.**

**Presentes.**

**Violeta Martínez Pacheco**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23, fracción I, y 313, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo parlamentario, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera atenta, con debido reconocimiento, respeto a la división de poderes y a su autonomía constitucional, **exhorta** a los ochenta y cuatro Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Guerrero, y al Concejo Municipal de Ayutla de Los

Libres, para que, en el ámbito de sus competencias, y con pleno respeto a su autonomía política y legal, expidan y/o actualicen, su correspondiente **Reglamento Municipal de Parques y Jardines.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los Ayuntamientos y el Concejo Municipal de Ayutla de Los Libres, tienen entre otras funciones la directriz de los servicios públicos, mismos que, indudablemente, tiene intervención directa en el cuidado y uso de los parques, jardines, plazas, glorietas, alamedas y toda zona verde que se encuentre dentro del municipio.

No se puede negar que hoy en día, los parques, jardines y zonas verdes, adquieren además de un valor estético, una enorme plusvalía ambiental y social, convirtiéndose en pulmones urbanos, punto de encuentro de la población; también albergan actividades y encuentros sociales, de ocio, recreación, deporte, actividades culturales, entre otras, por lo que es indispensable y

obligatoria la intervención de los ayuntamientos.

En ese sentido, es innegable que es un deber de los ayuntamientos de nuestro Estado, y del Concejo Municipal de Ayutla de Los Libres, seguir brindando mejores condiciones de vida a sus ciudadanos, trabajar para que los municipios sigan progresando y lograr una corresponsabilidad, organización y eficiencia en la normatividad y reglamentación de los lineamientos, para hacer más eficiente, ordenado y sustentable, el uso de los parques y jardines públicos, que son responsabilidad de los municipios del Estado de Guerrero, con lo cual se lograría el uso adecuado, sostenible, mantenimiento eficiente y seguro de los parques y jardines urbanos, ubicados en los territorios municipales.

Con la finalidad fortalecer a los municipios de nuestro Estado, es necesario que estos cuenten con reglamentos actualizados y modernos, que satisfagan las necesidades de su población, el uso sustentable de sus parques, jardines y áreas públicas,

siempre con respeto a los derechos humanos, y de esa forma, se refuerce la Administración Pública Municipal, y como consecuencia, se ordene y norme la actividad y vida de los municipios, siempre en beneficio de la ciudadanía.

Como consideración de lo anterior, y previo análisis de las demandas y requerimientos de nuestra sociedad, se identifica la necesidad de que los municipios del Estado de Guerrero, cuenten con un **Reglamento Municipal de Parques y Jardines**, el cual sea garante del uso sostenible y socialmente responsable de las actividades y cuidados que se realicen y ejecuten en los parques y jardines municipales, que se ubican en los municipios del Estado de Guerrero.

Que de acuerdo con el marco constitucional que sustenta jurídica y políticamente el municipio, este, se encuentra facultado para aprobar, entre otros ordenamientos, en términos de la legislación municipal, los instrumentos jurídico-administrativos que organicen y mejoren el ejercicio de la Administración Pública Municipal, siempre en beneficio

de los ciudadanos de los municipios de nuestra Entidad.

En este contexto, advierto la necesidad de que cada Ayuntamiento del Estado de Guerrero, tenga su **Reglamento Municipal de Parques y Jardines**.

Dentro del proceso de adecuación, es deber de los Ayuntamientos, trabajar en los ordenamientos municipales, mismos que deben adaptarse a la práctica, necesidad, dinámica y realidad social, exigidas por el entorno de cada municipio y su correspondiente labor administrativa, y así, realizar los estudios necesarios para emitir su respectivo **Reglamento Municipal de Parques y Jardines**.

En ese sentido, los Reglamentos Municipales de Cuidado, Uso y Disfrute de Parques y Jardines Públicos, se propone que se establezcan definiciones básicas y autoridades, precisando las facultades de cada una de ellas.

Se sugiere que deberá existir una norma municipal, que sirva para reglamentar de manera precisa, clara y adecuada, el

otorgamiento de autorizaciones a los particulares para prestar servicios dentro de los parques públicos, estableciendo al respecto las restricciones necesarias para garantizar que esto solo ocurra en aquellos casos debidamente justificados, siempre en beneficio de la ciudadanía.

En los correspondientes Reglamentos Municipales, se deberá obligar a las autoridades encargadas de brindar los Servicios Públicos municipales, a dar el correcto y adecuado mantenimiento requerido a las áreas verdes, parques y Jardines, ubicados dentro de los espacios y territorios municipales

Que es un deber de los ayuntamientos de nuestro Estado, y del Concejo Municipal de Ayutla de Los Libres, seguir progresando y trabajando en favor del medio ambiente y de nuestros ciudadanos, ello, para lograr una corresponsabilidad, organización y eficiencia en la normatividad y reglamentación de los lineamientos para hacer más eficiente, ordenada y congruente el uso de parques y jardines municipales, con lo cual, se lograría el ordenamiento y desarrollo de la

infraestructura urbana de sus espacios públicos.

Con la finalidad de fortalecer a los municipios de nuestro Estado, es necesario que estos cuenten con Reglamentos actualizados y modernos, que satisfagan las necesidades de su población, el medio ambiente y el respeto a los derechos humanos, y de esa forma, se refuerce la Administración Pública.

Como consideración de lo anterior, y previo análisis de las demandas y requerimientos de nuestra sociedad, se identifica la necesidad de que los municipios del Estado de Guerrero, cuenten con un reglamento normativo moderno y actualizado, del uso y cuidado de Jardines y Parques públicos, que sea garante de las actividades en esta materia y de los espacios lúdicos, permitiendo una clara identificación del uso y explotación de Parques, Jardines y Áreas Públicas.

Que de acuerdo con el marco constitucional que sustenta jurídica y políticamente al municipio, el

ayuntamiento se encuentra facultado para emitir, entre otros ordenamientos, los instrumentos jurídico-administrativos que organicen y mejoren el ejercicio de la Administración Pública Municipal.

En este contexto, advierto la necesidad de que cada Ayuntamiento del Estado de Guerrero y el Concejo Municipal de Ayutla de Los Libres, emita su respectivo **Reglamento Municipal de Parques y Jardines**, que sea moderno, actualizado y armónico con el medio ambiente.

### CONSIDERACIONES

En el artículo 115, de nuestra Norma Fundamental, el Constituyente Primario previno que las entidades federativas que conforman nuestro País. adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, además, determinó que, el origen de su división territorial, organización política y administrativa, es el **municipio libre**.

Dentro de esas reglas, nuestra Ley Primaria, establece que los municipios estarán investidos de personalidad

jurídica y manejarán su vida política y administrativa internas conforme al marco legal vigente.

En ese tenor, es importante destacar que de acuerdo al contenido del apartado III, inciso g) del artículo 115 Constitucional, el Legislador dispuso que los municipios tendrán a su cargo entre otras cuestiones las funciones y servicios públicos relacionados con los parques y áreas públicas.

Con fundamento en el mandato constitucional mencionado, los municipios, a través de sus Ayuntamientos, tienen el deber de cuidado sobre sus Parques y Jardines, dicho deber, es emitir normas que prevean el adecuado cuidado, reglas básicas de uso y explotación de Jardines y Parques Públicos que se encuentren en sus demarcaciones, siempre respetando las normas ecológicas y de sustentabilidad, en beneficio del medio ambiente.

Actualmente, vivimos una época donde la ciudadanía requiere de espacios públicos adecuados para la realización

de actividades lúdicas, deportivas, culturales y sociales, que promuevan la convivencia familiar y, al mismo tiempo se promueva el respeto a la ecología y a la sustentabilidad ambiental.

Conclusión de lo dicho, los 84 Ayuntamientos del Estado de Guerrero y el Concejo Municipal de Ayutla de Los Libres, deben expedir su respectivo **Reglamento Municipal de Parques y Jardines**, que será disposición de orden público, interés general y observancia obligatoria para sus habitantes.

En el mencionado **Reglamento Municipal de Parques y Jardines** que se expida, se precisarán las acciones, procedimientos y mecanismos que se deberán ejecutar en los Ayuntamientos para el cuidado, mantenimiento, uso y explotación de los Parques y Jardines Públicos, que se encuentran en los municipios de nuestro Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, fracción I, y 313, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 vigente, someto y propongo a consideración del

Pleno de esta Soberanía Popular la siguiente propuesta con punto de

### **ACUERDO PARLAMENTARIO**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera respetuosa, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes; y, a su autonomía constitucional, **exhorta** a los 84 Ayuntamientos del Estado de Guerrero, y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, para que en ejercicio de su soberanía administrativa, dentro del ámbito de su competencia y con pleno respeto a su autonomía constitucional y legal, expidan su **Reglamento Municipal de Parques y Jardines**, ello, para poder generar orden en las ciudades y comunidades del Estado de Guerrero, se fomenten las actividades familiares, físicas, culturales, sociales y deportivas, fomentando el uso, cuidado y respeto del entorno ambiental de nuestra entidad.

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

**SEGUNDO.** - Remítase el presente acuerdo parlamentario, a los 84 Ayuntamientos del Estado de Guerrero y al Concejo Municipal de Ayutla de Los Libres, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**TERCERO.** - Publíquese este Acuerdo Parlamentario, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y en el portal electrónico de esta Soberanía para conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Gro, a 14 de  
enero del 2026

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. VIOLETA MARTÍNEZ PACHECO**

**TRANSITORIOS**